

En el lugar de Abasco a primeros de  
Año de mil novecientos Once, reunidos los  
Señores de Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes  
que al fin firmaron en sesión extraordinaria  
diciendo nueva convocatoria al efecto bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto  
Sagola y por unanimidad se tomaron los  
acuerdos siguientes:

- 1º Que el día de mañana se haga un orden  
para arreglo de cascos, terminar la limpieza y entrar  
las mederas de la escuela.
  - 2º Se nombra para ~~ser~~ guarda del campo al  
mismo que el año anterior D. Benito Saura por  
la misma soldada ~~de~~ <sup>de</sup> ~~estudioso~~, al que se quite  
nada el que se le pague de licencia de uno de  
años, comprado las armas necesarias, premio fijo  
y <sup>estudo</sup> ~~estudo~~
  - 3º Que las perlas a los ganados se imponga como  
el año anterior.
  - 4º Se nombra para guarda del monte al mismo que  
el año anterior D. Rogelio Martini con el mismo sueldo  
y condiciones, premio permanente preterito a favor del el  
caldes y secretario.
- Y no habiendo más asuntos de que tratar firmaron los  
Señores concejales y guarda, nombrados de que certifica

Ruperto Sagola

Kilario Hanes

Agapito Moras

Juan Luis Mattin

Juan Muras

Pis Zabala

Sotero Sagudano

Juan Beorlegui

Nipino Martiniz

Melitos Sainz Barito Ochoa

Bernardino Echeverrig

Patricio Fontecilla

En el lugar de Abárruz a Once de Febrero de  
mil novecientos once, siendo el Ayuntamiento, visto  
na, y mejores contribuyentes que al final firmaron en  
su nombre, y como día de sesión pública, y como día de sesión  
de al efecto bajo la presidencia de D. Ruperto Pozuelo  
alcalde del mismo, etc. se declaró abierta la  
sesión manifiesta; que el objeto de la sesión era la  
cuenta de las solicitudes presentadas para la creación  
de depositarios, que son las siguientes:

D. Bernardino Ledueverria, pretendiente por la cantidad  
de cincuenta pesetas y D. Juan Pablo Pérez por  
la de cincuenta pesetas, y teniendo en cuenta  
la corporación de que ambos son dependientes para  
el desempeño del cargo de depositario, y que el primer  
no pretende en cincuenta pesetas, que no le ha  
D. Bernardino Ledueverria depositario del Ay  
teniente bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que sea de presentar fianza hipotecaria o  
valores e metálicos depositados en establecimiento  
público de crédito por valor de sesenta pesetas, o  
de los gastos de escritura de cuenta del Ayuntamiento.
- 2.º Tendrá obligación de entregar los trimestres de  
la contribución en la Tesorería Provincial al  
finalizar cada uno de estos, y sea en los me  
ses de Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre, reponiendo  
de la demora si por su causa no se entrega  
a tiempo.
- 3.º Podrá hacer todo lo que le mande el Ayuntamiento  
para asuntos del municipio sin otros beneficios que  
los que le acuerden los señores.
- 4.º Le presentará las cuentas todos los años al  
finalizar cada uno de ellos e al mes de Enero si  
quiere.
- 5.º Le retribuirá el 11% de calderada en los casos  
a excepción de los remates que tienen condiciones de  
requisitos, para depositarios habilitados en la

qual, dependiente de la lista del Depósito de guerra.  
Que para autorizar la salida con el depósito de la casa  
pendiente para el nombre de comisión a los He

Quisiera haberme antes de que tratas se dio por ter  
minado que firmen los He compromisos que colen hacerlos, los  
que me de una copia, el depósito mandado, de que entien



Manuel Legola

Juan San Martín

Agustín Morás

Juan Mena

Gerardo Cidador, Juan Beolagua

Benito Ochoa

Andrés Manabaz  
Anastasio Luna  
Francisco Ochoa

Epifanio Oranay

Paul et  
Alfredo Alvarado

Matías Páez

Augusto Escobar

Bernardino Schwarz

Pedro Sotolongo

En el lugar de Abastura a diez y seis  
de febrero de mil novecientos once, reunidos  
Ayuntamiento veinticuatro, mayores contribuyentes, que al  
final firmaron en sesión ordinaria como días de  
insolado al efecto bajo la presidencia de D. Ruperto  
Bargala alcalde del mismo, se tomaron los  
señalados siguientes por unanimidad,

- 1º Que no satisfecho si la corporación la fianza  
que presenta D. Bernardino Bobadilla, y Davion  
para depositario de este Ayuntamiento para el  
que fue nombrado en sesión del día doce del  
corriente mes, que unido al folio 99, se dio por  
resuelto el nombramiento, que se cumpla lo ordena-  
do por término de tres días, bajo los contenidos  
del auto anterior, aclarándose el concepto que  
la fianza ha de ser en fincas rústicas, metálicas  
o valores, a juicio de la corporación.
- 2º Que para este plazo se nombre el nuevo  
depositario por la reunión para cuyo auto se  
renove nuevamente la corporación.
- 3º Que se acepta la proposición de cuarenta y  
setas hechas por D. Dnno Subira por el tiempo  
de cuatro años por el cultivo de la abameba  
llamada de el calvario, bajo cuyo tipo se sacara  
a subasta bajo las condiciones que preceden al  
Ayuntamiento.
- 4º Que en vista de la solicitud de Felipe nos,  
se nombre el comisionado para que estudie sobre el  
tema de la educación de niñas para la edificación  
de que hace mención en su escrito a D. Hilario Mte  
er, D. Juan San Martín, D. Alejandro Mercatago  
las señoras nos auto de que fetos se  
dio por terminado el auto que se acordó de  
nueva auto que fijan los otros conyugales  
Por lo que se al secretario de los

antipio

Benito Pagola Hilario Mañer

Juan San Martin

Pio Zubeldu Eugenio Buccones

Sotero de Agredano

Benito Ochoa

Martin Garcia

Aselma Mauberg

Alvaro Ochoa

Santiago Oria

Patricio Santatebar

Acta de nombramiento de Depositario

En el lugar de Abandera a veintinueve de Julio de mil novecientos once; reunidos el Ayuntamiento veintuna y noventa contribuyentes a sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Don Ruperto Pagola, alcalde del mismo, este Sr. declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era para dar cuenta de las solicitudes presentadas para el cargo de depositario de este Ayuntamiento, y pasadas al nombramiento del mismo, después de leerse y aprobadas el acta anterior se dió lectura de las proposiciones que son una de D. Juan Pablo Pérez el que propone desempeñarlo por la cantidad de doscientos pesetas con las fianzas necesarias, y otra de D. Vicente López que propone desempeñar el cargo por el sueldo anual de doscientos veinte pesetas, deviendo por fianza veintinueve sobados de trigo en el término llamado de Ansoain, y de la balda del penoso libres de toda carga en jurisdicción de este pueblo.

Discutió el asunto con el determino que se acuerde a notario aparezcan D. Vicente López con diez votos D. Juan Pablo Pérez con uno, las propuestas aparecen en idioma que no es inteligible <sup>siendo que se lo quiere</sup> resultado con mayoría absoluta de votos D. Vicente López por haberse obtenido mas de ocho, que vendiendo depositario de este Ayuntamiento el Sr. Vicente López con bases o bases siguientes

- 1ª Las fianzas para la fianza y que con las ya pagas y que se valoran en ses mil pesetas han de estar inscritas en su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, libres de toda carga y sean suficientes a favor del Ayuntamiento
- 2ª Tendrá obligación de entregar ~~los~~ trimestres de la contribución en la provincia Provincial al

- 1<sup>a</sup> Se leerá cada uno de ellos si se p[er] en los verbos de  
claros, h[un]o, etc, etc de cada uno sup[er]ando de ca[da]  
moneda en por su caso no lo verif[ic]a ni tiempo
  - 2<sup>a</sup> Pondrá los nombres que se usaban el Ayuntamiento por  
sunto del uno de otro tiempo que de que se c[on]tra  
los genes
  - 3<sup>a</sup> Reunirá los cuenta. Tardes los años al fin de  
cada uno de ellos en el una de los sujetos
  - 4<sup>a</sup> En los libros de contrav[er]siones, propios, etc, hasta  
el 15 p[er] de cada una de ellas a excepción de los cuentas  
que sean en la forma que tengan los contrav[er]siones y  
tendrá para el de p[er]ado una habilitación su  
vada.
  - 5<sup>a</sup> Que por todos los señores se le unja la certi  
dad de doscientos veinte y cinco años.
  - 6<sup>a</sup> Para el otorgamiento de la competente p[ro]cedi  
tura de p[ro]curación se nombra para que se presente al  
Ayuntamiento el concejal D. Jesús Esteban del  
Villar.
- Con lo cual se dio por terminada la sesión de  
la cual se levantó la presente acta que por  
todos los señores comparecientes que valen bastos y que  
no de mano ajena de que c[on]tra



Agustín Sagala

Hilario Hacia      Francisco Martínez

Agustín Morán

José Muñoz

Fr. Zabala

[Signature]

J. M. O.

Doroteo Triarte      Lorenzo Villeda



Eugenio ~~Bucanari~~

Santiago Oriá Epifanía Ormaiztegui

Aurelio Manley

Martín Turner P.M.A.  
Alejo Morales

Bernardino Espeverón

Patricio Fortabat

En el lugar de Abisaura a ventiseis de Mayo de mil novecientos once, reunidos los Sres. de Diputación veintena y mayores contribuyentes que al final permanecieron en sesión ordinaria, como dio señalada el afeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pagola, el cual declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la reunión era dar cuenta de un oficio de la Junta Provisional del agua de manifestados que trae llevado a un acuerdo con D. Luis de la Haza y los herederos de D. Felicitas Uchua para permitir el terreno de la nogalera que otros de los herederos de estos para construir el estanco para el riego del terreno de los operarios y que por lo tanto que sea tasado el terreno mencionado y que esta avaluada por la Excma. Diputación, y entregado a la Junta para verificar el cambio, que además pide como lo hizo en 12 de Mayo de 1906 que se le proporcione la cantidad de diez mil pesetas que cree se necesitan para la construcción del estanco o de pozos y terminación de las obras en las mismas condiciones que se le proporcione igual cantidad a cuenta de la Excma. Diputación en fecha 25 de Mayo de 1906. acordaron

- 1.º Que se solicite de la Excma. Diputación designe un perito competente para que sea tasado como medio mas imparcial, el terreno de la nogalera, entregado a la Junta del riego.
- 2.º Que se tome en préstamo la mencionada cantidad de diez mil pesetas para la Junta del riego en las mismas condiciones que se hizo en 12 de Mayo de 1906, sometiendo este acuerdo a la Excma. Diputación para su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la cual se levantó la presente acta que firman los Sres. que saben hacerla, los que no de menos agua de



que yo el secretario certifico

Miguel Pagola Hilario Hañer

Aquilino Moros Jesus Murarr

Bernardino Chucerrig

Benito Ochoa Eugenio Amaras

Leocadio Vidador Esteban Gaur

Epifanio Omanuz Montano

P. M. A.  
Benito Gacite

P. M. A.  
Isabel Marquezano

Pedro Santesteban

En el lugar de Abarrera a treinta de Abril de mil novecientos once; reunidos los señores de Ayuntamiento veintenas y mayores contribuyentes que al final primaron en seguida convocatoria previa citación al efecto y como haberse acordado previamente en la 1.<sup>a</sup> convocatoria para el día 20 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Que continúe la carnicería que adscriben por un año más, el día siguiente se resolverá según las circunstancias.
- 2.<sup>o</sup> Que en el interin no se cumpla la sentencia que dejó D. Manuel Pérez los dos pros cortados en el caso de los partos y que entonces se verá si pertenecen al quardo o a el Sr. Pérez.
- 3.<sup>o</sup> Que en vista de una permunta solicitada por D. Felipe Oro para ~~que este edifique en un lote que tiene en el barrio S. Andrés con arreglo al plano que acompaña y veido beneficioso para el vecindario por quedar las calles en mejor forma, se accede a la solicitud, elevando la solicitud a la Junta Municipal manifestándole que no se sigue a juicio de la corporación, por lo que tercero suplicando su aprobación.~~

Con lo cual se dio por terminada la sesión de la cual se levantó la presente acta que púase los señores que saben lo cual, de que certifico

Ruperto Pagola

Juan San Martín

José Hemariz

Gerardo Vidalay

Juan Beorlegui

Eugenio Arriaza

Amable Nouzez Epifanio Onang

Trinidad

P.M.A.

Alejandro Morotayni

P.M.A.

José Piqueras

Patricio Santesteban

En el lugar de Abarrizura el día de  
Agosto de mil novecientos once, siendo los  
Dios de Ayuntamiento reunidos y mayor anti-  
cipación que al final prevaleció en sesión  
ordinaria como día señalada al efecto bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola,  
se tomaron por unanimidad los acuer-  
dos siguientes.

1.º Que se encargue al tano sujeta el ensagador de  
su venta de la Puente de Abastos.

2.º Que el reparto de uvas se haga en la  
forma presentada en el reman con la ve-  
niente de que el reparto del mediano en  
el rein alude ya como el año anterior y  
no a más como se presentaba.

3.º En los breves nos damos de que todas se  
dio por terminada la sesión de la cual  
se levantó la presente acta que firmas los  
Dios comparecientes, que saben traspasar los que se  
de mano alguna de que antepio

Ruperto Pagola

D.º Loalberto

Bernardino de Alencar

Eugenio Bucamartín

Sotelo Barralero

Manuel Nuñez

Benito Pablo Lorenzo el Ciudadano



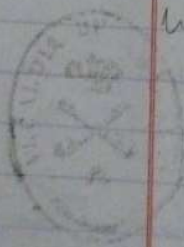
P. M. A.

Alejandro Mercaderes

Pedro L. Lantieri

En el lugar de Haurrua a primeros de Noviembre de mil novecientos once; reunidos los tres de Ayuntamiento veintena y mayor contribuyente que el fiscal presentaban en sesión extraordinaria previa convocatoria el día en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la sesión del día veintinueve de Octubre último, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1º Vista una instancia del presbítero titular D. Juan San Martín solicitando que teniendo a todos los velos a su cargo para su profesión que desearia se encargara el pueblo del edo y si en parte o partidos censales, de que se admitió el asunto se dispuso se le participe que el Ayuntamiento se encargará de cubrir la necesidad en peces, o partidos censales satisfaciéndole por la igual voluntaria setenta robos de trigo censales, esto obediendo a las correspondientes condiciones.
  - 2º Fue en vista de la petición de la Maestra sustituto de que se le entregue una cantidad voluntaria que le sirva de estímulo en su profesión, se acordó que se le entregue cincuenta peces censales, pudiendo retirar se esta subvención si no responde en lo peces a los deberes de su enseñanza.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de lo cual se levantó la presente acta que firman los tres comparecientes que se relacionan y lo que no de mano propia de que certifique



Augusto Pagola

Hilario Mañer

Juan San Martín

Ricardo Cobalza



Agapito Morrales Epitacio Unanue  
 Santiago Orta Agando Marcotege  
 P. M. S.  
 P. M. S.

En el lugar de Abasco a decision  
de Monseñor de mil novecientos once, son  
dos los días de Ayuntamiento y veintena y nueve  
contribuyentes que al final fueran a una  
extraordinaria por vía convocatoria al efecto  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-  
gola se acordó lo siguiente por ma-  
nifestar lo siguiente.

Que no llegados el Ayuntamiento y el con-  
sejo de Hermandad respecto de la subasta de la lengua  
del pueblo, pidiendo los 2<sup>os</sup> la tercera parte  
según ellos por ser entera y no lengua  
habiendo pedido siempre para lengua según  
el sueldo que hay por seis años que se  
reunirá a la Excmo. Diputación para  
que ordene el cumplimiento de tal sueldo  
con lo cual se terminó la sesión de la  
que se levantó la presente acta que por  
los días que saben hacerlos y los que no de-  
nuncian alguna de que certifique



Miguel Pagola

Pedro Labrador      Juan Ochoa

Benito Ochoa      Hilario Ochoa

Anselmo Ochoa

Agustín Ochoa

Patricio Ochoa

Juan Borlegui

Lorenzo Vidales

P. U. A.

Alejandro Mercedegui

P. U. A.

Benito Huerta

Patricio Santalucia

En el lugar de Abáñima a dieciséis de  
Diciembre de mil novecientos once. Reunidos los  
Dios de Ayuntamiento, señores y mayores contribuyentes  
que el fiscal fincará a sesión extraordinaria  
reunida convocada al efecto bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola se acordó por una  
unanimidad los puntos siguientes:

- 1º Que para labrar las ropas de las prendas  
de los enfermos y fallecidos se destina el lugar  
deno de Yeguería, siendo castigado los efectos  
con arreglo a la ordenanza municipal.
- 2º Que el sábado próximo se haga un aseo general  
para arreglo de sitios públicos e el pueblo  
y caminos.
- 3º Que se prohíba el labrar ninguna obra en  
los festejos abrevados ni renegar ningún objeto  
ni ninguna clase de ganado.
- 4º Con lo cual se dió por terminada la sesión  
de lo cual se levantó la presente cota que firmen  
los señores que saben provechosos y los que no de una  
u otra de que certifica.

Ruperto Pagola

José Murrua, Juan Beorlegui

Berito Acha

Juan San Martín

Fernán Ochoco

Pío Zabala

Bernardino Espinosa  
C. M. A.

José Baquero

Marta Perera

Con el lugar de Abismura se recitara de piedad  
 bre de mil novecientos once, siendo los dos de  
 Ayuntamiento de Abismura, y segun convenga que  
 el final pueran en suion esteo triseno pa  
 para conveutimo el efecto bajo la puerencia  
 del Sr. Alcalde con el fin de puerer el nombre  
 muto de gauderor, y por unanimo de averdora  
 nombre para recoger a buita puerquia en  
 las mismas condiciones que el año anterior  
 por la renta de noventa colros de trigo  
 y cofone fina.

Justo de Rosquill

Seguidamente se nombra para recoger a Sr.  
 Castor Goni en las mismas condiciones que  
 el año anterior, y este de fina.

Castor Goni

Otro tanto se nombra para recoger a Sr. Miguel  
 Stuardo en las mismas condiciones, y este de que  
 año anterior, y cofone fina

Seguidamente se nombra para recoger a Sr. Felipe  
 Cruz en las mismas condiciones que el año  
 anterior con la ventaja de a pite abula  
 por labera, y cofone fina

Felipe Cruz

Otro tanto se nombra para recoger a Sr. Juan de Dios

de la serie montada que los cargos de dichos  
colores y brillos se anulan para el día treinta  
uno del actual y para los días siguientes en que  
certificó



Maximiliano Sagot

Hilario Mañes

Jesús Moreno      Agapito Morray

Pío Cabalza      Juan San Martín

Juan Beorlegui      Fernán Ochoa

Bernardino Espinosa

S. M. A. D. Torres Sagardía

Bernardino Espinosa

Epifanio Ochoa

Matías Pina

Lorenzo Vidado

Andrés Manco

Patricio Santalucía

En el lugar de Abierturna a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento veintinueve y mayores contribuyentes que al final formaron en sesión ordinaria como días penados al efecto bajo la presidencia de D. Ruperto Pagola al calde del mismo, dando cuenta de los pretendidos para los arreglos de ganaderos y quedados en cédulas se acordó por unanimidad

se eligió para caldero a D. Justo Penader siendo de su cuenta el poner los libros cuando el Ayuntamiento se lo ordene, con las condiciones particulares y generales que está entendido a cuatro años en cada uno.

Por para ganaderos a D. Miguel Oñederra por la cantidad de setenta y ocho rollos de trigo con las condiciones generales y particulares de las que está entendido y firma

Miguel Oñederra

Por para Oñederra a D. Graciano Larumbé con el talero anual de setenta y ocho rollos de trigo con las condiciones particulares y generales de las que se ha entendido y en prueba de ello firma

Graciano Larumbé

Por se nombra para guarda del campo a D. Ferrn Larumbé por la cantidad de noventa y cinco rollos de trigo anuales por lo que ha quedado todas las herencias y cosas para del monte de cuyos daños será responsable si no denuncia al causante, que los pieros de Hossain dentro del monte son de la responsabilidad de la guarda del campo y monte, que por cada ganado no se podrá cobrar más de un maravedí por el día que cometa y ultrarumero y deliración; que ha de estar a las órdenes del Ayuntamiento para todo lo que sea en beneficio del

misos publicos; que ademas del sueldo mensual  
no tendra deudas a las mitades de los dias  
y en adelante en cuenta sea cobrable, los aprestos  
tambien de los dias por venir.

Que sea de tomar juramento de desempeñar fiel-  
mente su cargo de mayor del Sr. Alcaide y pro-  
curador del Receptor y que el Ayuntamiento solicitara  
del gobierno civil la correspondiente licencia de  
uso de armas para los guardas.

Y conforme con lo pactado firma y certifica  
Pedro Larrubia

El Sr. Alcalde queda del modo el mismo del año  
anterior en las mismas condiciones el cual firma en un  
fornidad.  
Higinio Albarran

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado la sesión de este día la presente acta  
que firma los que sobre se acuerda, los que no se  
manifiesta alguna de que certifica

Hilario Ybarra      Ruperto Pagola

Juan Murrero

Ramon San Martin

Agapito Morra

Fernan Ochoa

Basilio Ochoa

Bernardino Echevarria



Santiago Orca

132

Anselmo Mauleon

Epifanio Orca

Pedro Santibon